



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres – Juanjui.

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 524 - 2012

Juanjui, 21 de agosto de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 053-2012-MPMC-J/OAJ del Abog. Kelly Maldonado Mosquera, Asesor Legal del Municipio que faculta proyectar la Resolución de Alcaldía reconociendo los beneficios laborales para su pago de vacaciones truncas de los trabajadores que dejaron de laborar;

CONSIDERANDO:

Que, Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. II de la Ley N° 27972, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 066-2012-MPMC-J se comunica la culminación de la relación laboral, a los trabajadores con la modalidad de contrato administrativo de servicios: Nuria Guadencia Sandoval Trigozo, Marco Antonio Pinedo Saldaña, Netvar Jesús Mozombite, Anable Chistama Rengifo, Robert Fernando Gonzales Pinedo, Bismark Anthony Rodríguez Cadillo, Albert Kennedy Rodríguez Cárdenas, Licher Zuta Paredes, Jorge Luis Vela Yudichi, Wilson Torres Torres y Tony Fredy Romero López, a quienes les corresponde el pago del beneficio de descanso físico;

Que, el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación;

Que, este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado;

Que, cuando se concluye el contrato después del año de servicios sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el contratado percibe el pago correspondiente al descanso físico;

Y, de conformidad, al inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECONOCER el beneficio de vacaciones truncas a los siguientes trabajadores: con la modalidad de contrato administrativo de servicios: Nuria Guadencia Sandoval Trigozo, Marco Antonio Pinedo Saldaña, Netvar Jesús Mozombite, Anable Chistama Rengifo, Robert Fernando Gonzales Pinedo, Bismark Anthony Rodríguez Cadillo, Albert Kennedy Rodríguez Cárdenas, Licher Zuta Paredes, Jorge Luis Vela Yudichi, Wilson Torres Torres y Tony Fredy Romero López.

Artículo 2° FACULTAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago de beneficios de vacaciones truncas, a los trabajadores citados en el artículo 1° de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3° HAGASE de conocimiento a al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas y al Sub Gerente de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE